

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01207818

Fecha y hora de presentación: 21/septiembre/2018a las14:55horas

Nombre del solicitante: EMPODERATEIEES SINALOA

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

1.En la solicitud con folio 00548417 las preguntas: 4. ¿bajo qué criterios, el IEES realiza pagos exorbitantes por consumo de alimentos y restaurantes de lujo?, 5 ¿bajo qué criterios, el IEES realiza pagos exorbitantes por concepto de gasolina?, 6 ¿bajo qué criterios, el IEES realiza pagos exorbitantes por concepto de viáticos y en días inhábiles (aun no siendo año de proceso electoral)?, 7 ¿bajo qué criterios, el IEES realiza pagos de viáticos y casetas, del lugar de residencia al lugar de trabajo?; El IEES contestó: En cuanto a los puntos 4 al 7, los gastos a que refiere se hacen en apego al Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. A). Describa detalladamente en donde se menciona que se pueden pagar consumo de alimentos en restaurantes de lujo y que sobrepasen el monto del pago fijado en el Manual de políticas para el ejercicio y control de los egresos. B) Describa detalladamente en donde se menciona que se puede pagar excesos de consumo de gasolina sin tener actividades que lo justifiquen; C) Describa en donde se menciona que se pueden pagar viáticos que sobrepasen las tarifas autorizadas y en días inhábiles; D) Mencione en donde señala que se pueden pagar viáticos y casetas del lugar de residencia al lugar de trabajo.

2.En la solicitud con folio 00548417 en la pregunta 8 dice: ¿Cuál es la justificación por la cual se pagan facturas consecutivas (folios) comprobándose que el gasto real es la suma de las mismas? El IEES respondió: En cuanto al punto número 8, todo el ejercicio del gasto del Instituto se hace conforme al Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y son auditados por la Contraloría Interna del Instituto, por una auditoria externa y por la Auditoria Superior del Estado. Mencione y describa detalladamente el numeral, articulo, fracción o similar del citado Manual en el que se alude a la justificación de la que hace mención.

3.En atención al punto anterior mencione si la Contraloría Interna del Instituto, las Auditoria Externas y la Auditoria Superior del Estado no ha observado en este irregular y erróneo ejercicio del gasto, en las revisiones practicadas.

4. En la solicitud con folio 00548417 en la pregunta 9 dice: De acuerdo a respuestas de solicitudes de información publicadas en su portal, en el gasto del IEES, existen pagos duplicados de facturas. ¿cuál es la mecánica con la que cuenta el IEES para realizar un pago? El IEES respondió: En cuanto al punto número 9, se le informa que la mecánica para el pago a proveedores y/o prestadores de servicio es el siguiente: 1. Recepción de comprobante fiscal, 2. Revisión, análisis y validación de datos fiscales, así como soporte del gasto, 3. Registro contable para provisión de pago y 5. Elaboración de transferencia electrónica. Mencione el nombre, puesto y área o departamento del servidor público que realiza las actividades anteriores (del punto 1 al 5 descritos en esta respuesta otorgada).

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>05/10/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>12/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.